RESOLUCIÓN Nº6862
(Del 05 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 6297 del 07 de octubre de 2026 mediante la cual se adjudica el contrato resultante de la Licitación de Obra Pública CORTOLIMA-LIC-0013-2026"

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" EN VIRTUD DE LA DELEGACION DEL GASTO OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, Resolución N° 6730 del 28 de octubre de 2026 y Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", publicó en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II), el aviso de convocatoria pública; el estudio de mercado; el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos, y realizó el análisis de conveniencia y oportunidad de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, del proceso que tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONTEMPLADAS EN EL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO DEL CENTRO POBLADO DEL CARMEN DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA TOLIMA".

Que, el 22 de octubre de 2026 se aperturó la Licitación de Obra Pública identificada con el No **CORTOLIMA-LIC-0013-2026**, mediante Resolución 6297 de esa misma fecha, en la cual se adoptó el documento base o pliego de condiciones definitivo y el cronograma del proceso de selección.

Que, el día 07 de octubre de 2026 en audiencia efectiva de apertura de sobre económico y adjudicación, una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes y ante la oferta más favorable para la entidad, el comité técnico, asesor y evaluador de acuerdo con los criterios de verificación y calificación de la propuesta recomienda al ordenador del gasto adjudicar el Contrato producto del proceso de Licitación de Obra Pública No**. CORTOLIMA-LIC-0013-2026**, al proponente **CONSORCIO TOLIMA MAESTRO** Conformado por: PROYECTOS DISEÑOS INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES LTDA con un porcentaje de participación del 90% y de GASVIAL G.V S.A.S con un porcentaje de participación del 10%, Representando legalmente por GUSTAVO ALBERTO RODRÍGUEZ CHAVARRO, identificado con CC. 93.128.151.

Que, ese mismo día, en audiencia mediante resolución No. 6297 del 07 de octubre de 2026 **EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE,** en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA, acogiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, procede a la adjudicación del proceso de selección

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
***Teléfonos:** (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378*
***Línea Nacional:** 018000956666 desde el resto del País*
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN Nº6862
(Del 05 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 6297 del 07 de octubre de 2026 mediante la cual se adjudica el contrato resultante de la Licitación de Obra Pública CORTOLIMA-LIC-0013-2026"

CORTOLIMA-LIC-0013-2026, al oferente **CONSORCIO TOLIMA MAESTRO**, por un valor de **TRES MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($3.180.624.332) M/CTE.**

Que la Ley 1437 de 2011 indica: "*ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*."

Que se hace necesario corregir el error de forma correspondiente a la imputación presupuestal que respalda el compromiso derivado de la adjudicación realizada, toda vez que la mentada afectación presupuestal es la siguiente:

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, presupuestalmente los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2026000791	11 de marzo del 2026	$ 433.161.575,07
2026001031	10 de junio del 2026	$ 328.585.160,64

Conforme el acuerdo 07 de fecha 16 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la CORPORACION Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027, se otorgó al presente proyecto lo siguiente: VIGENCIA 2027: $2.418.877.596,29.

En mérito de lo expuesto, **EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE,** en calidad de Ordenador del Gasto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA",

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la Resolución 6297 del 07 de octubre de 2026, en el sentido de rectificar y dejar en firme, para todos los efectos, la imputación presupuestal determinada en el objeto de la resolución para el contrato adjudicado producto del proceso de selección **CORTOLIMA-LIC-0013-2026,** la cual para todos los efectos legales a que haya lugar es:

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
***Teléfonos:** (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378*
***Línea Nacional:** 018000956666 desde el resto del País*
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN Nº6862
(Del 05 de noviembre de 2026)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 6297 del 07 de octubre de 2026 mediante la cual se adjudica el contrato resultante de la Licitación de Obra Pública CORTOLIMA-LIC-0013-2026"

La entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, presupuestalmente los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2026000791	11 de marzo del 2026	$ 433.161.575,07
2026001031	10 de junio del 2026	$ 328.585.160,64

Conforme el acuerdo 07 de fecha 16 de marzo de 2026, por medio de la cual se autoriza la constitución de Vigencias Futuras Ordinarias con recursos propios del presupuesto de la CORPORACION Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA para la vigencia fiscal 2027, se otorgó al presente proyecto lo siguiente: VIGENCIA 2027: $2.418.877.596,29.

ARTICULO SEGUNDO. – Avertir que los demás artículos de la Resolución quedaran incólumes e inmodificables.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procederán recursos, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBINSON OCHOA MORENO
EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
Encargado Segun Resolución N° 6730 del 28 de octubre del 2026.
Ordenador del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024.

Elaboró: Juan Manuel Barrero Guzman – Abogado Oficina de Contratación.
Revisó: Angelica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
***Teléfonos:** (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 - 2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 – 2655378*
***Línea Nacional:** 018000956666 desde el resto del País*
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No. 7 - 24/28 Ofi. 301-310, Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte: Extensión 400 – 408
Telefax:(578) – 2890024
Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas Predio Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente: Extensión 403 -409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso, Melgar - Tolima

Dirección Territorial Sur Oriente: Extensión 402 -407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120, Purificación - Tolima